



CONVENIO N°

21 SET. 2016

En Río Bueno, República de Chile, a **21 SET. 2016**, comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y la IGLESIA DEL SEÑOR MISIONERA, con personalidad jurídica de derecho público vigente folio N° 969, Rut de la Institución N°65.008.814-k sin fines de lucro, representada por don JOSÉ FACUNDO SALDIVIA HERMOSILLA cédula de identidad N° 8.206.120-7 con domicilio en Los Jazmines N°1645 de la comuna de Río Bueno quienes acreditan sus identidades y exponen:

Primero: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letra G de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional viene a suscribir el siguiente convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan;

Segundo: Que la Institución denominada IGLESIA DEL SEÑOR MISIONERA ha presentado proyecto, con fecha 22 de Julio de 2016, para ser destinado a "**Sillas para Implementación de Iglesia Folilco**", "**Sillas para Implementación de Iglesia Esmeralda**", "**Acondicionamiento Sala de Baño y Artefactos Sanitarios**" (Río Bueno), "**Calefacción para la Iglesia**" (Cayurruca), "**Compra de Sillas Iglesia del Melí**", "**Cierre Perimetral y Cambio de Techo de Comedor**" (Pindaco), "**Sillas para Implementación de Iglesia**"(Río Bueno).-

Tercero: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Iglesia del Señor Misionera**, con esta fecha celebran un Convenio para la ejecución de los **Proyectos:"Sillas para Implementación de Iglesia Folilco", "Sillas para Implementación de Iglesia Esmeralda", "Acondicionamiento Sala de Baño y Artefactos Sanitarios" (Río Bueno), "Calefacción para la Iglesia" (Cayurruca), "Compra de Sillas Iglesia del Melí", "Cierre Perimetral y Cambio de Techo de Comedor" (Pindaco), "Sillas para Implementación de Iglesia"(Río Bueno).-**

Cuarto: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Iglesia de Señor Misionera:**

- a) Destinará a la Directiva y Socios para realizar las gestiones de logísticas necesarias a fin de dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto Segundo y Tercero del presente convenio.
- b) Elaborará un inventario de los productos, especies, insumos adquiridos (modificar de acuerdo a cada proyecto), el cual deberá quedar reflejado en acta.
- c) Entregará un informe con el detalle de las adquisiciones realizadas, además del registro fotográfico de la implementación, mejoramiento de la capilla o templo religioso.

Quinto: Que, la organización denominada "**Iglesia del Señor Misionera**", se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar la adquisición de:

- 1.- sillas, proyecto "**Sillas para Implementación de Iglesia Folilco**", aporte municipal \$350.000.-

- 2.- sillas, proyecto "Sillas para Implementación de Iglesia Esmeralda", aporte \$350.000.-
- 3.- materiales de construcción e insumos para arreglo de baños, proyecto "Acondicionamiento Sala de Baño y Artefactos Sanitarios", aporte municipal \$400.000.-
- 4.- Kit instalación y calefactor a leña, proyecto "Calefacción para la Iglesia", aporte municipal \$400.000.-
- 5.- Sillas, proyecto "Compra de Sillas Iglesia del Melí", aporte municipal \$350.000.-
- 6.- materiales de construcción, proyecto "Cierre Perimetral y Cambio de Techo de Comedor", aporte municipal \$400.000.-
- 7.-sillas, proyecto "Sillas para Implementación de Iglesia", aporte municipal \$350.000

Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta N° 33.01.001.

Sexto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$2.600.000-** (dos millones seiscientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Séptimo: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año; el cual es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

Octavo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de diciembre del 2016, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la formativa vigente.

Noveno: La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Décimo: El presente convenio se firma en 08 ejemplares quedando la Organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


JOSÉ FACUNDO SALDIVIA HERMOSILLA
REPRESENTANTE IGLESIA DEL SEÑOR MISIONERA


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

